



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 114. /2025

Srs.

Ingeniería y Consultoría ByL limitada
Código solicitud MU062T0003648
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003648

Solicitud Estimados, solicito favor puedan compartir información de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico) de las personas que cumplen los cargos detallados (o cargos similares): Alcalde Administrador Municipal Directores de: -SECPLAN, - Dirección de Obras Municipales, - Departamento de Cultura, Patrimonio y turismo, -Dirección de Operaciones, - Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos (mantención), - Dirección de Medio Ambiente, - Dirección de Salud - Dirección de Educación - Gestión de las Personas Encargado/ Jefe de Capacitación para las siguientes reparticiones: - Municipalidad , - Departamento de Salud Municipal , - Departamento de Educación Municipal

Sobre el particular, cumple en responder según lo requerido:

Cargo	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Alcalde	Rene de la Vega Fuentes	228282103	opir@conchali.cl
Administradora Municipal	Claudia Miranda Aguilera	228282121	cmiranda@conchali.cl
Directora de SECPLAN	María Teresa Arrocet	228282368	Mariateresa.arrocet@conchali.cl
Obras Municipales (S)	Carlos Jiménez	228282151	Carlos.jimenez@conchali.cl
Departamento de Cultura	Juan Pablo Rosales		Juan.rosales@conchali.cl
Dirección de Operaciones	No existe		
Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos (mantención),	No existe		
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y ornato	Valeria Cuevas Forné	228282521	vcuevas@conchali.cl
Dirección de Salud	Depende de la Corporación Municipal CORESAM		
Dirección de Educación	Depende de la Corporación Municipal CORESAM		
Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de las personas	Liliana Reyes	228282371	lreyes@conchali.cl

El correo genérico es opir@conchali.cl

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

LQR.
DBF/LQR/

Conchalí, 26 de marzo de 2025